

Resolución de Administración \mathcal{N}^o 007-2020-BNP/GG-OA

Lima, 2 3 ENE. 2020

VISTO: el Oficio N° 000003-2020-PP/MC de fecha 02 de enero del 2020, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura; y el Informe N° 00092-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 22 de enero de 2020, emitido por el Equipo Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas:

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Sentencia de Vista, contenida en la Resolución N° 15 de fecha 30 de abril de 2019 y expedida por la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirma la Sentencia del Vigésimo Octavo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, en el Expediente N° 12833-2016-0-1801-JR-LA-28, habiendo ordenado que la Biblioteca Nacional del Perú cumpla con emitir nueva resolución administrativa donde el cálculo de la asignación por cumplir treinta años de servicios del demandante se haga en base a tres remuneraciones mensuales totales, más los intereses legales de acuerdo al Decreto Ley N° 25920, que se liquidará en ejecución de sentencia;

Que, la referida sentencia tiene calidad de cosa juzgada, por no haberse interpuesto recurso de casación, de modo que ninguna institución u autoridad puede dejar sin efecto, cortar procedimientos de trámite, modificar dicha sentencia, ni retrasar la ejecución de las resoluciones que se encuentren en dicha calidad, según establece el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú y el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS;

Que, en etapa de ejecución de sentencia, mediante la Resolución N° 16 de fecha 21 de octubre del 2019, el Vigésimo Octavo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, ha requerido a la Biblioteca Nacional del Perú que se cumpla con lo dispuesto en la sentencia que tiene calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Oficio N° 000003-2020-PP/MC de fecha 02 de enero del 2020, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, informa que han sido notificados con fecha 31 de diciembre de 2019 por el Vigésimo Octavo Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, con la Resolución N° 16 de fecha 21 de octubre de 2019; asimismo, la referida Procuraduría Pública informa que el citado Juzgado







RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 007-2020-BNP/GG-OA (Cont.)

ha requerido a la Biblioteca Nacional del Perú que en un plazo de 20 días de notificada, cumpla con lo ordenado en la Resolución N° 16, bajo el apercibimiento de ley;

Que, mediante Memorando N° 000001-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, requiere a la Oficina de Administración que se cumpla con requerimiento del juzgado en el proceso con el señor FRANCISCO VERGARAY JARAMILLO:

Que, mediante Informe N° 00092-2020-BNP-OA-ERH de fecha 22 de enero de 2020, el Jefe (e) Equipo de Trabajo de Recursos Humanos señala que el proceso judicial seguido por el servidor FRANCISCO VERGARAY JARAMILLO posee resolución con calidad de cosa juzgada y que en etapa de ejecución de sentencia corresponde que la Biblioteca Nacional del Perú emita la nueva resolución administrativa que realice el cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios en base a tres remuneraciones mensuales totales, de acuerdo al artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en el Segundo y Tercer Considerando de la Sentencia de Vista; por cuyo motivo se ha efectuado el cálculo correspondiente considerando los conceptos de pago que integran la remuneración total del mes de agosto de 1980, mes en el cual el ex servidor cumplió dicho tiempo de servicios y a su vez se aplicó el factor de conversión monetaria de soles oro a soles establecido por el Banco Central de Reserva del Perú;

Que, a través del numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP, de fecha 07 de enero de 2020, se delegó al/la jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal respecto de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, estando a lo opinado por el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo destinado a dar cumplimiento a favor del ex servidor FRANCISCO VERGARAY JARAMILLO, la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 15 de fecha 30 de abril de 2019 y expedida por la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la asignación por treinta (30) años de servicios, que se ha calculado a favor del ex servidor FRANCISCO VERGARAY JARAMILLO, por la suma de S/ 0.0001690, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento de la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 15 de fecha 30 de abril de 2019, expedida por la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Expediente N° 12833-2016-0-1801-JR-LA-28; cuyo monto ha sido determinado conforme se detalla a continuación:







RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Nº 007-2020-BNP/GG-OA (Cont.)

COD CONCEPTO	RUBRO DE PAGO	MONTO SEGÚN PLANILLA UNICA DE REMUNERACIONES DE AGOSTO DE 1980		
1	REM BASICA	24200.00		
2	REM PERSONAL	7260.00		
3	REM AL CARGO	1210.00		
4	RT PENSIONAB	21460.00		
6	REM FAMILIAR	2200.00		
	REMUNERACION TOTAL	56330.00		

II.- CALCULO DE ASIGNACIÓN POR TREINTA AÑOS DE SERVICIOS DE EX SERVIDOR BAJO DLEG. 13377, SEGÚN LO DISPUESTO EN MANDATO JUDICIAL DICTADO EN EL EXP. No. 12833-2016-0-1801-JR-LA-76, CONSIDERANDO TRES REMUNERACIONES TOTALES (es decir, todos los ingresos considerados en Planilla Unica de Remuneraciones del Sr. Francisco Vergaray)

MONTO EN SOLES ORO:	56330.00	X	3	=	168990.00
Facto	1,000,000,000.00				
MONTO	0.0001690				

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del ex servidor FRANCISCO VERGARAY JARAMILLO, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al señor FRANCISCO VERGARAY JARAMILLO SANTIAGO.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Jefa de la Oficina de Administración Biblioteca Nacional del Peru Adm



